

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**GUADALIX DE LA SIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 11 de agosto de 2017, se aprobaron inicialmente los expedientes de modificaciones de créditos siguientes:

- Expediente 04/2017. Suplementos de crédito.
- Expediente 05/2017. Créditos extraordinarios.

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 11 de agosto de 2017.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/27.717/17)

